

1065

DECRETO:

TEMUCO:

VISTOS:

05 AGO 2019

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5- Actividad **“Ceremonia Premiación Concurso AmamantARTE”**, Cesfam Pueblo Nuevo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad **“Ceremonia Premiación Concurso AmamantARTE”** Cesfam Pueblo Nuevo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad:	. Ceremonia Premiación Concurso “AmamantARTE”
Fecha y lugar de la actividad:	Agosto de 2019. Cesfam P. Nuevo
A quienes va dirigida:	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres y sus familias usuarias del CESFAM que participen en concurso Amamant ARTE” • Binomios Madre – Hijo con Lactancia materna exclusiva a Libre demanda invitadas a la ceremonia • Agentes de la comunidad invitados
Objetivo general de la actividad:	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación de las familias en actividades de la semana mundial de la Lactancia materna (concurso / stand informativos). • Fomentar la lactancia materna a través de los agentes comunitarios y su rol como promotores de la salud de la población
Objetivo específico:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar premiación y exposición de las fotografías participantes • Fomentar lactancia materna entre usuarios del CESFAM a través stand informativos
Cobertura Estimada:	35 personas
Gasto Programado:	\$200.000 coffee break fondos propios
Evidencia de la actividad:	Fotografías, lista de asistencia

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 31.03.00.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/NBP/MRA/ bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

